

DECRETO ALCALDICIO N° 1284

FECHA: 29 JUL. 2022

VISTOS:

1. El acuerdo de Concejo N° 3.474 que aprueba el Reglamento para el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2022.
2. El decreto alcaldicio N° 1.620 del 14 de diciembre de 2021 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”.
4. La ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
5. El decreto alcaldicio N° 839 del 28 de junio de 2021 que, valida el Fallo del Tribunal Electoral Región de los Lagos, del 02 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la ley N° 18.695” Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El decreto alcaldicio N° 1.001 del 04 de abril de 2019, que nombra Director Titular para la Dirección de Control.
7. El decreto alcaldicio N° 848 del 01 de julio de 2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal.
8. El decreto alcaldicio N° 843 del 01 de julio de 2021, que nombra Administrador Municipal.
9. El decreto alcaldicio N° 861 del 06 de julio de 2021, que delega firma al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar a las organizaciones para que puedan postular al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), desde el 08 al 19 de agosto de 2022, en la comuna de Fresia.

La comisión del FONDEVE 2022 conformada por las siguientes personas:

1. Director de Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Apoyo de Organizaciones Comunitarias.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO
OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO

3. Encargado de Fomento Productivo.
4. Encargada de Turismo.
5. Comisión de Concejales de Fomento Productivo.

DECRETO:

1° APRUÉBASE, el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2022.

2° AUTORÍZASE, la capacitación para las organizaciones que postularan al FONDEVE, desde el 08 al 19 de agosto de 2022, en la comuna de Fresia.

3° APRUÉBASE, la comisión del FONDEVE 2022, conformada por las siguientes personas: Encargado de la Dirección de la Comisión FONDEVE, Apoyo de Organizaciones Comunitarias, Encargado de Fomento Productivo, Encargada de Turismo y Comisión de Concejales de Fomento Productivo.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta 24.01.005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

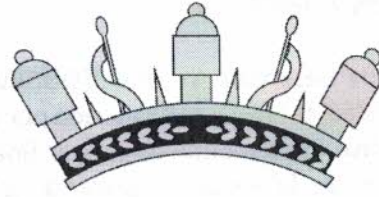
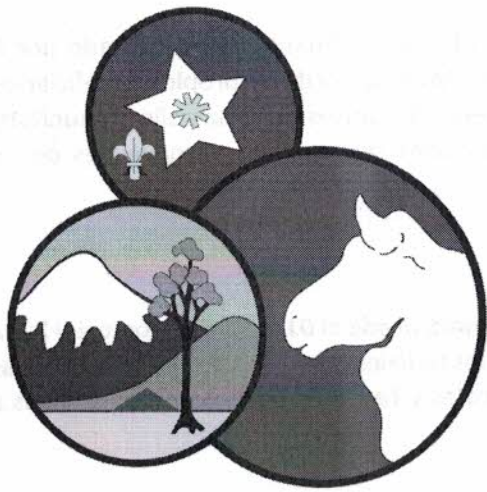


LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/BBS/ERV/bvr.



MUNICIPALIDAD
DE
FRESIA

**BASES
ADMINISTRATIVAS PARA POSTULACIÓN
FONDEVE 2022**

CONCURSO 2022
FONDO DE DESARROLLO VECINAL "FONDEVE" 2022

DEFINICIÓN Y OBJETIVO:

El Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE", es un fondo de financiamiento creado por la Municipalidad de Fresia, cofinanciado por aportes del Municipio y de los propios beneficiarios, cuyo objetivo fundamental es apoyar financieramente iniciativas de desarrollo comunitario para potenciar, fomentar y apoyar a las Organizaciones territoriales y funcionales de los diferentes sectores de la Comuna de Fresia.

I. GENERALIDADES.

1° La convocatoria a la postulación de proyectos se hará desde el 01 al 31 de Agosto del 2022 (hasta las 17:00), esta se difundirá por medio de avisos radiales, por invitación formal emitidas por el Municipio a todas las Organizaciones Funcionales y Territoriales vigentes, adecuadas a la Ley 19.418, 20.500 y 19.253.

2° Los proyectos serán recepcionados en la Secretaría de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual será registrado e ingresado con timbre, fecha y hora, o también por vía correo electrónico fondeve.munifresia@gmail.com. Las Bases y Formularios de postulación se entregarán gratuitamente a las organizaciones que lo soliciten dentro de los plazos establecidos en papel (en la secretaría de DIDECO, Delegaciones de Parga y Tegualda) o en su defecto en formato digital por correo.

3° Los proyectos deben ser presentados en un original y dos copias escritas digitalmente o a mano (solo con lápiz pasta, no se aceptarán formularios con lápiz de mina). Cada uno de los documentos presentados del proyecto debe traer las firmas y timbres de la organización. Finalmente, la persona que entregue el Proyecto recibirá una de las copias con fecha, timbre y firma de un funcionario(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° Si para la ejecución del proyecto existen compromisos o convenios con terceros en su financiamiento o ejecución, estos deberán ser debidamente documentados y adjuntados al formulario de presentación del Proyecto.

5° Si el Proyecto Postulado a este financiamiento ha sido presentado a otro(s) fondo(s) de financiamiento, deberá señalar expresamente en su postulación al FONDEVE y además solicitar fondos para un ítem distinto y/o no contemplado en dicho proyecto si ambas postulaciones son adjudicadas.

6° No podrán clasificar proyectos que mantengan cualquier tipo de deuda con el Municipio. Organizaciones que habiendo recibido subvención del Municipio a través del FONDEVE o de otro Fondo Municipal, no hayan dado cumplimiento a las normas de Rendición Financiera y cumplimiento físico de las obras en un 100% a la fecha del cierre de postulación estipulado en las bases del presente fondo.

II. REQUISITOS:

1º La organización que postula un proyecto al FONDEVE, debe estar adecuada a la Ley N° 19.418 y N° 20.500, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias o funcionales, o a la Ley Indígena N° 19.253.

2º **Tener como mínimo de 6 meses de antigüedad** de la organización (desde la fecha de constitución) contados desde la fecha de lanzamiento de este fondo.

3º **Estar inscrito con su Representante legal vigente en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos** de acuerdo con la ley N° 19.862. Este trámite se realiza en sitio web: www.registros19862.cl y en el Registro de receptores de Fondos Municipales, este último se debe realizar con el Secretario Municipal durante el periodo de postulación.

4º **Tener su directiva vigente ante el Municipio**, a la fecha del lanzamiento del concurso la cual se respalda con el certificado de vigencia de la organización, con fecha de emisión no superior a los 60 días desde la fecha de su entrega o emisión.

5º **El Aporte Propio de la organización y/o de terceros para el proyecto, deberá estar claramente especificado y respaldado con una Carta Compromiso**, firmada por el Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) de la Organización, junto al timbre de la organización y en el cual se debe especificar el aporte de la organización al proyecto, **el cual será correspondiente de al menos un 5% del monto solicitado al Fondevé 2022.**

6º Las organizaciones que tengan algún tipo de Deuda con la Municipalidad quedan Fuera de la postulación, ya que deben **tener un 100% de las rendiciones y deudas saldadas con el Municipio** antes del cierre del proceso de postulación del Fondevé, siendo esta última causal de inadmisibilidad del proyecto.

7º No haber obtenido financiamiento de manera consecutiva durante los últimos DOS años (2018-2019).

8º **La Organización debe presentar el Plan de Trabajo para el presente año**, debiendo considerar el proyecto que postula al FONDEVE 2022.

9º **Adjuntar fotocopia del libro de actas**, donde se acuerda la presentación al proyecto Fondevé 2022, listado de socios que manifiestan conocer y estar de acuerdo con el Proyecto el que debe estar inserto en el acta y cuyo número debe ser de al menos 10 socios presentes en dicha reunión. El listado debe considerar los nombres, apellidos, rut y firmas.

III. CONSIDERACIONES:

1º Las Organizaciones solo pueden presentar un proyecto por año, de lo contrario se entenderá como postulado al último proyecto entregado por la organización antes de la fecha de cierre.

2º Solo podrán considerar una sola línea de financiamiento en la postulación, de lo contrario el proyecto quedará inadmisibile.

3º La organización al entregar el proyecto recibirá una copia con fecha, timbre y firma de un funcionario(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

*****Será de responsabilidad de la organización guardar la copia del proyecto presentado**

IV. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1º El proyecto o formulario de postulación se deberá presentar en original y dos copias (quedando uno en manos de la organización), Escrito Digitalmente o con Lápiz de Tinta.

2º Solicitar la Certificación de Personalidad Jurídica Vigente ante el Secretario Municipal u otra entidad correspondiente, no mayor a 60 días de emitida.

3º Fotocopia simple de Rut de la Organización (legible) o E-RUT del Servicio de Impuestos Internos (WWW.SII.CL)

4º Fotocopia de la Cédula de Identidad o Certificado de cédula de identidad del Registro Civil, del representante Legal (vigente) y Tesorero, según consta en el certificado de personalidad Jurídica.

5º Carta Compromiso de Aporte Propio, con firma del Presidente(a), Tesorero(a), Secretario(a) y timbre de la organización y de ser el caso la Carta Compromiso por Aporte de Terceros (si corresponde).

6º Fotografías del espacio donde se quiera ejecutar la Modificación o Mejoramiento de infraestructura.

7º Se deberá adjuntar una cotización por producto, a nombre de la organización, debiendo indicar el detalle de el o los artículos a adquirir y/o códigos de productos o prestación de Servicios según corresponda, cotizaciones que deben guardar relación al propósito y línea de Financiamiento del Proyecto.

8º El proyecto debe ser ingresado a la Dirección de Desarrollo Comunitario y el cual debe contar con el timbre, fecha y hora de entrega.

9º Los proyectos que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados y de su correcto contenido, quedarán fuera de concurso en la etapa de Admisibilidad. Sin embargo, aquellos documentos rechazados por condiciones de poca legibilidad en el proceso de revisión de admisibilidad serán informados entre del 01 al 02, para así regularizar el documento y dispondrán hasta el viernes 09 de septiembre 2022 para su corrección.

V. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.

Las siguientes son las líneas de financiamiento:

Nº	Línea de Financiamiento	Aporte Máximo FONDEVE 2022
1º	Modificación o Mejoramiento de infraestructura.	\$500.000.-
2º	Adquisición de Equipamiento	\$500.000.-
3º	Desarrollo de Actividades	\$500.000.-

Descripción de las líneas de financiamiento:

1º Modificación o Mejoramiento de infraestructura

Reparación, ampliación, terminación, cierres perimetrales de sedes comunitarias, recintos deportivos o la que corresponda.

2º Adquisición de Equipamiento

Adquisición de equipamiento, tales como: sillas, muebles, escritorios, impresoras, entre otros.

3º Desarrollo de Actividades

- **Actividades sociales:** Capacitaciones, seminarios y eventos relacionados en temas de violencia intrafamiliar, equidad de género, prevención del alcohol y drogas, actividades recreativas y/o giras dirigidas para adultos mayores, así como también, a seguridad pública (compra de cámaras de seguridad, etc.).
- **Actividades Medio ambientales:** Construcción de áreas verdes (jardines, arborización, etc.) Asesoría, capacitación y adquisición de materiales para desarrollar actividades como: Compostaje, agricultura urbana, lombricultura, Gestión de basuras y otros a fin. Construcción, habilitación, adquisición de contenedores de basuras.
- **Actividades Culturales:** Habilitación e implementación de lugares con fines artísticos, realización de eventos culturales, implementación de talleres y capacitación en diversas áreas (música, pintura, escultura, baile, teatro, cine, documentales, entre otros).
- **Actividades Deportivas:** Compra de insumos para la implementación y desarrollar actividades, talleres y/o Capacitaciones Deportivas, tales como: Campeonatos deportivos, corridas, actividades al aire libre u otra atingente como actividad deportiva.

*** El Fondeve puede Financiar un monto máximo por organización de \$500.000.

*** La Organización debe aportar en dinero efectivo con al menos un 5% sobre el valor solicitado al Fondeve.

*** Ambos aportes deben ser rendidos en su totalidad al finalizar la ejecución del Proyecto.

VI. COMISIÓN DEL FONDEVE

La Comisión del Fondevé 2022 estará conformado por las siguientes personas:

1. Dideco. Encargado de la Dirección de la Comisión Fondevé.
2. Apoyo de Organizaciones Comunitarias.
3. Encargado de Fomento Productivo.
4. Encargada de Turismo
5. Comisión de Concejales de Fomento Productivo.

En Calidad de garante de los procesos de desarrollo del Concurso Fondevé 2022 serán
1° Concejal, en calidad de Garante de los Procesos del Fondevé.

2° Concejal, en calidad de Garante de los Procesos del Fondevé.

3° Concejal, en calidad de Garante de los Procesos del Fondevé.

En caso de ausencia o impedimento de los titulares deberán ser reemplazados por quienes los subroguen.

VII. SELECCIÓN Y RESULTADOS DE PROYECTOS POSTULADOS

La Comisión Fondevé estará integrada por los profesionales de la DIDECO, los cuales además estarán asesorados por los Departamentos Municipales según corresponda o según la necesidad ante dudas de los tipos de proyectos presentados. Esta Comisión evaluará todos los proyectos recibidos y seleccionará a aquellos que cumplan con las normas que se establecen en las presentes Bases del Concurso FONDEVE 2022.

Para evaluar la admisibilidad de los proyectos, la Comisión del Fondevé considerará los siguientes factores:

ítem	Sub ítem	Cumple	No Cumple	Porcentaje
D O C U M E N T A C I Ó N	Certificación de Personalidad Jurídica Vigente (no mayor a 60 días de emitida)			20%
	Plan de Trabajo para el presente año			
	Adjuntar fotocopia del libro de actas, donde se acuerda la presentación al proyecto Fondevé 2022			
	Fotocopia Rut de la Organización (Documento que entrega la pág. www.sii.cl)			
	Fotocopia de la Cédula de Identidad o comprobante del Registro Civil, del representante Legal (vigente) y tesorero de la organización.			
	Carta Compromiso de Aporte Propio, con firma del presidente(a), Tesorero(a), Secretario(a) y timbre de la organización .			
	Carta Compromiso por Aporte de Terceros (si corresponde).			

ítem	Sub ítem	1	2	3	4	5	Porcentaje
F O R M U L A R I O	Número de beneficiados con el Proyecto: Qué tanto impacta el proyecto a la comunidad.						80%
	Descripción del problema: Mencionar el problema o la necesidad que se pretende solucionar con el Proyecto, de manera que quién evalúa entienda de forma clara su necesidad						
	Descripción del proyecto: Explique cómo pretenden solucionar su problema. Cuenten de qué se trata su proyecto, de manera que quién evalúa entienda de forma clara su respuesta						
	Justificación: Indicó de manera clara que motiva la inversión a ejecutar o la iniciativa a desarrollar.						
	Objetivos: Indique los resultados que se quieren lograr con la ejecución del Proyecto para su organización.						
	Estructura de Costo: Coherencia de la estructura de costo, con lo que se quiere financiar.						

VIII. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.

Los Criterios Técnicos se evaluarán con dos escalas, la primera mide la adjudicación de todos los documentos solicitados y que estos estén norma y vigente a la fecha de postulación, y segundo, será la evaluación del formulario de postulación, se utilizará en una escala de ponderación de 1 a 5, en donde la ponderación número 1 indicará que no cumple con dicho criterio y ponderación 5 que cumple a cabalidad dichos criterios.

CRITERIOS POR CONSIDERAR

1.- Coherencia del proyecto: El Financiamiento es acorde a los objetivos y tipo de organización, La justificación utilizada al responder el Formulario de Postulación, debe ser clara y precisa en su formulación.

2.- Impacto del Proyecto: Aporte de manera positiva al bienestar social y que proporcione soluciones innovadoras a problemas sociales y ambientes reales, es decir, la exclusión social, equidad de género, actividades sostenibles potencialmente rentables relacionadas con el área ambiental o que se inspire, transmita y conecta aspectos culturales de la comuna.

Terminada esta evaluación la Comisión del Fondeve presentará un Informe de proyectos evaluados por admisibilidad y ponderados por calidad al Alcalde. el que junto con el Concejo Municipal decidirán qué proyectos se adjudicaron los fondos respectivos.

IX. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y ASESORÍA DE APOYO

N°	Detalle	Fecha
1°	Actualización de directiva y renovación de organizaciones	01 Junio al 29 de julio
2°	Postulación	Del 01 agosto (de las 12hrs) al 31 de agosto (hasta las 17 hrs)
3ª	Capacitación	del 08 de agosto al 19 de agosto
3°	Municipio notifica en caso de haber documentos con poca legibilidad (Vía Telefónica)	Del 01 al 02 de septiembre .
4°	Plazo de Apelación por Documentos rechazados por condiciones de poca legibilidad	Hasta el 09 de Setiembre.
5°	Proceso de Evaluación	Del 12 al 29 de septiembre
6°	Entrega de Los resultados	30 de Septiembre (a las 12 hrs)
7°	Entrega de los Fondos	A partir del 14 de Octubre (Después de 10 hábiles posteriormente anunciados los resultados)
8°	Ejecución del proyecto	Del 01 de Octubre al 30 de Noviembre.
9°	Rendición	Del 01 al 15 de Diciembre

X. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La ejecución y rendición de los Proyectos será desde la aprobación de los recursos a finales del mes de Septiembre, quedando un periodo de dos meses de ejecución; Octubre y Noviembre

Las organizaciones favorecidas deberán:

1º Firmar un Convenio entre el Representante Legal de la organización beneficiada y la Municipalidad, donde quedará claramente establecido los montos aportados por ambas partes, las fechas de entrega de los recursos y las fechas en que la organización deberá ejecutar y hacer rendición final de cuentas de su proyecto, según lo establece el Reglamento de rendición de Subvenciones.

2º Los insumos y/o productos descritos en la Estructura de Costos del Fondevé 2022 y aprobada por el concejo Municipal, deberán ser adquiridos con factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la organización con fecha de compra posterior a su asignación o autorización; si los montos utilizados son inferiores a los solicitados quedando un remanente a favor; para cualquier cambio en coherencia con el proyecto aprobado; se deberá solicitar por escrito la reasignación de gastos a la Comisión Fondevé 2022, el que evaluará lo solicitado y emitirá un informe, para su posterior resolución por parte del Alcalde; de lo contrario deberá reintegrar el saldo del recurso al Municipio, del proyecto financiado.

3º Realizar la ejecución completa de su proyecto de acuerdo con los montos, características y fechas solicitadas y aprobadas por el Concejo Municipal. Cualquier cambio **del proyecto deberá ser solicitado de forma escrita y formal a la Comisión Fondevé**, quien evaluará y emitirá una Acta, para posterior resolución final del Alcalde.

4º Facilitar la supervisión en terreno por parte del Municipio al proyecto en sus diversas etapas, en donde se evalúa el correcto uso del monto solicitado al FONDEVÉ, así como del Aporte Propio.

5º Facilitar la supervisión por parte de la Comisión del Fondevé del correcto uso de los recursos y de su Rendición Financiera (Factura o Boleta) la cual deberá entregarse a más tardar viernes 23 de diciembre de 2022.

En el caso que existan observaciones por diferencias o discrepancias en relación con el proyecto presentado, quien resolverá será el Alcalde y Concejo Municipal, previo informe del comité técnico.

6º Aquellas adquisición o contratación de intangibles por parte de la organización deberán entregar como elementos de verificación al momento de su supervisión, sumado a las facturas o boletas de honorarios: archivos fotográficos, listado de asistencia y en el caso de asesorías, cursos o capacitaciones se debe agregar el contenido desarrollado o temas tratados.

*****NOTA:** El monto disponible para la postulación 2022 es de \$18.000.000(dieciocho millones de pesos), a repartir entre los proyectos seleccionados y el aporte de las organizaciones al proyecto deberá ser en dinero efectivo como mínimo de un 5% del monto solicitado al Fondo.

ANEXOS



CARTA COMPROMISO APORTE DE TERCEROS

YO, _____,
R.U.T. N° _____, Presidente de _____
_____ de la comuna de Fresia, quien declara
conocer el Proyecto denominado _____, que
postula para su financiamiento al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2022) de la
Municipalidad de Fresia, con el cual me comprometo a aportar la suma de dinero de
\$ _____ (_____).

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

Fresia, de

de 2022



CARTA COMPROMISO POR APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN

YO,, R.U.T. N°

Presidente de de la

comuna de Fresia, quien declara conocer el Proyecto denominado,

que postula para su financiamiento al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE 2019) de la

Municipalidad de Fresia, con el cual me comprometo a aportar la suma de dinero de

\$..... (.....)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

Fresia, de

de 2022



PLAN DE TRABAJO: AÑO 2022

Nombre de la	
--------------	--

Un breve resumen del Plan de Trabajo del año 2022, (actividades realizadas y por ejecutar por su Organización durante el presente año).